



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, para que solicite licencia a su cargo de Diputada integrante de la 65 Legislatura del Congreso de Tamaulipas, a fin de que enfrente su situación legal por andar pidiendo moches**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene como propósito exhortar a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, para que solicite licencia a su cargo como integrante de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado, a fin de que enfrente su situación legal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, quien da cuenta de la iniciativa en tribuna, a nombre de los promoventes, expresa que “el no mentir, no robar y no traicionar al pueblo”, fue lo que en el pasado originó la motivación para formar parte de MORENA, ya que son supuestamente sus principios político; sin embargo, con el tiempo ha quedado de manifiesto que muchos de sus líderes y representantes practican y hacen todo lo contrario.

Menciona que lo anterior fue una de las causas que motivaron a dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario de MORENA en esta Legislatura, reafirmando con ello su buena decisión.

Indica que dichas declaraciones fueron realizadas en virtud de considerar que la actual Coordinadora de dicho Grupo Parlamentario en esta Legislatura, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, ha violentado los principios de ‘no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, al incurrir en hechos constitutivos de delitos.

Manifiesta que mediante los audios que son la prueba del delito que andan circulando en las redes sociales, se puede asegurar que la voz que se escucha pidiendo moches es la de ella, aunque lo niegue.

En razón de lo anterior, expresa que, por respeto a esta Legislatura, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica debe de pedir licencia para enfrentar su situación legal con relación al delito que cometió y asumir su responsabilidad.

Afirma que el pueblo de Tamaulipas que aquí es representado merece respeto, ya que, cuando se realizó la protesta como representantes populares, se hizo un juramento de lealtad y de compromiso moral de mirar siempre por el bien de nuestra sociedad y de conducirnos con honestidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para finalizar, concluye manifestando que no se puede seguir mintiendo ante una verdad tan evidente y comprobable, porque más allá de los procesos jurídicos que va a tener que enfrentar, todas y todos sabemos que la voz de los audios que son prueba del delito por el cual ha sido denunciada penalmente, es la voz de la Diputada Úrsula Salazar Mojica, y que es una conversación real que ella sostuvo, aunque lo siga negando.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Luego del estudio y análisis efectuado a la iniciativa que nos fuese turnada, como integrantes de este órgano parlamentario tenemos a bien exponer los siguientes razonamientos:

El asunto en estudio radica en emitir un exhorto a una Diputada integrante de este Congreso, a fin de que la misma tenga a bien solicitar licencia para separarse de su cargo, bajo la justificación de que existe un supuesto hecho que pudiera ser constitutivo de delito.

Como sabemos, Diputadas y Diputados, cuentan con la figura de fuero constitucional, es decir, la protección para no ser enjuiciados durante su encargo, a efecto de hacer prevalecer el eficiente desempeño de sus funciones, así como impedir que se instauren procesos penales que busquen su desprestigio social y político.

No obstante, el proyecto de punto de acuerdo que nos ocupa se encuentra enfocado en que solicite que se prescinda de dicha protección constitucional, dando por cierto los hechos manifestados en la exposición de motivos, además de señalar expresamente la responsabilidad de la supuesta situación legal a la que se hace referencia, lo que pugna de manera directa con el principio de la presunción de inocencia, el cual consiste en que toda persona tiene derecho a que se le



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reconozca la calidad de inocente hasta que no se declare su culpabilidad mediante sentencia emitida por autoridad respectiva.

Además de lo anterior, debemos tomar en consideración que cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública, debe de contar con una serie de principios en el ejercicio de sus funciones y actuaciones, como lo son la legalidad, honradez, transparencia, entre otros, lo cual es una obligación permanente de todo servidor público, misma que no tendría que demostrarse mediante la separación del propio cargo.

Por los razonamientos expuesto con antelación, se tiene a bien declarar la improcedencia de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que, quienes integramos la Diputación Permanente, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, para que solicite licencia a su cargo de Diputada integrante de la 65 Legislatura del Congreso de Tamaulipas, a fin de que enfrente su situación legal, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA, PARA QUE SOLICITE LICENCIA A SU CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE ENFREENTE SU SITUACIÓN LEGAL POR ANDAR PIDIENDO MOCHES.